ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2024	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI X NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 2023764030009 **FECHA:** NOVIEMBRE 21 DE 2023 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a la Constitución Política de Colombia de 1991 y con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal, considerando que es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural, así como promocionar el acceso al arte en igualdad de oportunidades según los Artículos 8 y 70 de la Constitución Política de Colombia. Y que en los Planes de Desarrollo se deben incluir programas que orienten al fomento de la cultura, acorde al Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia. Se ha identificado la necesidad de fortalecer las gestiones de la Casa de la Cultura Fanny Murillas.

En este sentido, el Municipio viene implementando una política institucional, cuya línea pretende fomentar y promocionar la cultura en su máxima expresión, equiparando diversos segmentos artísticos propios de nuestro país, como son el estudio de música instrumental, la danza articulada con la pintura; en el marco impulsar las actividades de expresión artísticas que permitan cultivar en los niños y jóvenes, el amor por las artes, despertar su interés por actividades edificantes que los proyecten y perfiles a desarrollar profesionalmente esas capacidades y habilidades, detectadas a temprana edad.

Es de resaltar que el Municipio de La Victoria, se ha caracterizado por ser un Municipio con vida cultural en el que se hace una apuesta por el desarrollo local entendiendo la cultura como lo define la Unesco "*la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden*". Siendo consecuentes con lo anterior, la Administración Municipal quiere desarrollar un importante nivel cultural, lo cual se vea reflejado en la formación artística permanente de la comunidad, el desarrollo de una agenda cultural que permite diferentes escenarios de creación, proyección y promoción, a través de los eventos que se realizan, los cuales permitan a la población demostrar la capacidad, talentos y la creación a través de las demostraciones artísticas y culturales.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal debe fortalecer las estrategias para dinamizar la cultura dentro del territorio local, promoviendo buenas prácticas, brindando formación, generando procesos, estimulando la creación, circulación y apropiación social dentro del territorio, apertura de espacios de expresión para la cultura, fomento de la diversidad cultural patrimonio cultural de los Victorianos, y en el presente proceso se tiene el propósito de fortalecer el siguiente proceso: la Contratación de una persona que apoye las actividades como Tallerista de Cuerdas del Municipio de La Victoria-Valle, para desarrollar programas culturales y artísticas, para el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, las niñas, los jóvenes y Adultos Mayores del Municipio; dando no sólo utilidad a los instrumentos que la Administración ha adquirido en los últimos años, sino además, motivando e incentivando a este segmento de la población, la pasión por la música, el arte y la cultura, destrezas y competencias artísticas, Liderando iniciativas de promoción estratégica y acciones de relacionamiento institucional y/o comunitario para la construcción, ejecución y divulgación de los proyectos culturales propuestos por la Administración Municipal relacionados con el fomento del arte, la cultura y el turismo. que les permita ser, en el caso de los más jóvenes, más competitivos en el territorio.

De esta manera, reconocer que el proceso de formación artística no tiene límites y se desarrolla a lo largo de la vida. El área de Formación Artística no solamente reconoce la importancia de la formación especializada en artes, también reconoce las prácticas artísticas, musicales, danza, teatro como generadoras de conocimiento, cercanas a la realidad y las necesidades de todos los ciudadanos sin distinción de sexo, raza, edad, o ubicación geográfica. la cual podrá beneficiar a niños, jóvenes, adultos y personas en situación de discapacidad de la zona rural y urbana, permitiendo además un acompañamiento constante de los talleristas con los procesos de formación.

ASPECTOS GENERALES:
Económicos y Técnicos

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
MESES	3	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR MUSICAL EN EL PROGRAMA DE CUERDA QUE SE ADELANTA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA".	$1.910.000	$5.730.000

Regulatorios: La Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación. Así mismo, se debe cumplir con los requerimientos de la Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, al igual que la Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio Bachiller o Técnico con experiencia laboral relacionada mínima de (6) meses.

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser de carácter *intuito personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
CALDAS GOBERNACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN EL PROCESO DE CUERDAS PULSADAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAMARÍA Y MANIZALES BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA ESCUELA DEPARTAMENTAL MÚSICA DE CALDAS.	$ 13.280.000	2020

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
233-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR MUSICAL EN EL PROGRAMA DE CUERDA QUE SE ADELANTA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	$ 2.150.268,75	2022
180-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR MUSICAL EN EL PROGRAMA DE CUERDA QUE SE ADELANTA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	$ 4.300.537,50	2022
164-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR MUSICAL EN EL PROGRAMA DE CUERDA QUE SE ADELANTA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$7.670.000,00	2023
055-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DICTANDO CLASES DE PIANO A LA NIÑEZ DE LA ZONA URBANA Y RURAL, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$6.136.000,00	2023
286-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DICTANDO CLASES DE PIANO A LA NIÑEZ DE LA ZONA URBANA Y RURAL, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$1.022.000,00	2023

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria, Valle, porque se brinda el acceso a las escuelas de formación deportiva a los niños, niñas y jóvenes del municipio, que no tienen la oportunidad o los recursos suficientes para ingresar a un club privado y donde tienen que hacer aportes mensuales. Además, servirá para conformar las distintas selecciones que representarán al municipio en los diversos torneos programados a nivel municipal, regional, departamental y/o nacional.

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR MUSICAL EN EL PROGRAMA DE CUERDA QUE SE ADELANTA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades específicas:

A. Convocar a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y comunidad en general, para que se interesen por la cultura por medio de la enseñanza de Teoría Musical aplicada a los Instrumentos de Cuerda y así promover nuevos talentos y lograr el desarrollo de una juventud libre de drogas y de violencia.

B. Convocar en los diferentes centros educativos y población del Municipio, parte urbana y rural, e incentivar a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, a participar del taller de cuerda, con el objetivo de lograr una buena formación musical.

C. Crear grupos y sesiones de aprendizaje con ejercicios de Técnicas de Punteo, de Arpegio, de Lectura y de Escritura Musical.

D. Experimentar ejercicios con Ritmos Básicos y de Nivel Avanzado, Tonalidades Básicas, Montaje de Repertorios y Cifrado Americano.

E. Promocionar la Cultura y el Arte como Elemento Fundamental para el Aprovechamiento del Tiempo libre y Reduciendo el Consumo de Sustancias Psicoactivas y los Índices de Violencia, en los niños, niñas y adolescentes en la Zona Urbana y Rural del Municipio.

F. Liderar iniciativas de promoción estratégica y acciones de relacionamiento institucional y/o comunitario para la construcción, ejecución y divulgación de los proyectos culturales propuestos por la Administración Municipal relacionados con el fomento del arte, la cultura y el turismo.

G. Ayudar en la Coordinación de actividades de convocatoria y participación de los jóvenes y adultos del Municipio con el apoyo de la casa de la cultura, para el año 2024.

H. Armonizar un Plan de Trabajo en relación con las obligaciones contractuales, los objetivos del área de formación a cargo, que involucre propuestas de trabajo y gestión de su ciclo sociocultural (investigación, creación, promoción, circulación, y apropiación social).

I. Realizar un evento de cierre de taller, en donde se dé muestra del trabajo realizado

J. Lograr una buena formación musical Enseñar a usar los instrumentos de cuerda como herramienta clave en su formación personal.

K. Realizar trabajo de fomento de la cultura en las instituciones educativas del sector público, procurando fortalecer la identidad cultural del Municipio.

L. Llevar una base de datos de caracterización de los beneficiarios, reconociendo nivel escolar, si pertenece a un tipo de población vulnerable es (víctima, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.)

M. Ser responsable y garante de los equipos y bienes entregados bajo custodia.

N. Inscripción de la población atendida.

O. Presentar a través del supervisor del presente contrato, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales. [fotografías, evidencias y listas de asistencia que soporten la gestión realizada] y atender los llamados y observaciones que este realice a los mismos.

P. Las demás actividades que le asigne la Secretaría o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
c) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
d) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
e) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto es por CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($5.730.000) M/CTE, para un periodo de tres (3) meses.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, en actas parciales previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, así:

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba por las partes, ante la plataforma electrónica de SECOP II, acta de inicio del contrato.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es de bachiller o técnico con experiencia laboral relacionada mínima de seis (6) meses.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	SE ANEXA

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 0000176 de fecha 01 de Febrero de 2024

JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó-Elaboró: Zully Tatiana Morales - Técnico Administrativo
Revisó-Aprobó: Jaime Alberto Ortíz Peña - Secretaría de Desarrollo Social